



BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN COMERCIAL CON ASIGNACIÓN DE PREMIOS POR AZAR

“NO TERMINA MÁS – INFINITO WATER PARK”

PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA DE LA PROMOCIÓN. La presente promoción constituye una acción comercial con asignación de premios por azar, sin obligación de compra, organizada con fines publicitarios y de posicionamiento de marca, encontrándose alcanzada por la normativa provincial vigente en materia de juegos de azar y promociones comerciales.

La Promoción se desarrolla bajo autorización de LOTERÍA DE CÓRDOBA, autoridad competente en la Provincia de Córdoba.

- A) La participación en la presente Promoción es gratuita y no implica obligación de compra de ningún bien ni servicio.
- B) Los premios son personales, intransferibles y no canjeables por dinero, ni total ni parcialmente, salvo expresa disposición en contrario establecida en estas Bases o exigida por norma imperativa.
- C) El Organizador no será responsable por los daños o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros con motivo de la participación en la Promoción, cuando los mismos se deriven de hechos ajenos a su control, caso fortuito, fuerza mayor, fallas técnicas de plataformas de terceros, uso indebido de los premios o incumplimiento de las presentes Bases por parte del Participante.

En ningún caso esta limitación de responsabilidad importará renuncia a derechos reconocidos por normas de orden público.

- D) El Organizador se reserva el derecho de descalificar, excluir o eliminar de la Promoción a cualquier Participante que: i) No cumpla con las presentes Bases y Condiciones; II) Proporcione información falsa o incompleta; III) Realice conductas fraudulentas, abusivas o contrarias a la buena fe; IV) Afecte la imagen, reputación o normal desarrollo de la Promoción.

Dicha exclusión no generará derecho a reclamo, indemnización ni compensación alguna.

SUBGERENCIA DPTAL. LEGAL Y TÉCNICA Y DE ASESORÍA LETRADA

SEGUNDA: ORGANIZADOR. I.O.W.P. S.A. sociedad regular debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba, bajo la matrícula 36714-A, CUIT 30-71819094-7, con domicilio especial en Av. La Voz del Interior 8851, piso 5°, Edificio Miralejos, de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre (en adelante, el “Organizador”). El Organizador será el único responsable legal, administrativo y operativo de la Promoción.

TERCERA: ÁMBITO TERRITORIAL. La Promoción será válida exclusivamente dentro del territorio de la República Argentina, sin perjuicio de que la participación se realice mediante plataformas digitales.

CUARTA: VIGENCIA. La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día 23 de diciembre de 2025 hasta las 23:59:59 horas del día 16 de enero de 2026, inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

El sorteo final se realizará el día 16 de enero de 2026, en la modalidad, lugar y condiciones que oportunamente determine el Organizador y conforme a lo autorizado por la autoridad competente. La Promoción será válida únicamente en los términos y condiciones difundidos a través de los canales oficiales del Organizador, entendiéndose por tales sus cuentas verificadas y/o identificadas en redes sociales, su sitio web oficial y cualquier otro medio expresamente comunicado por el Organizador.

Toda información relativa a la Promoción que sea difundida por terceros, incluyendo —sin limitación— influencias, creadores de contenido, medios digitales o cuentas no oficiales, tendrá carácter meramente informativo y no será vinculante para el Organizador. El Organizador no será responsable por errores, omisiones, interpretaciones incorrectas, promesas, mecánicas, sorteos paralelos o comunicaciones realizadas por terceros que no se correspondan estrictamente con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones. La participación en la Promoción se regirá exclusivamente por lo dispuesto en las presentes Bases y por la información publicada en los canales oficiales del Organizador, siendo nulas y sin efecto cualesquiera otras comunicaciones que difieran o contradigan su contenido.

QUINTA: PARTICIPANTES. Podrán participar todas las personas humanas, mayores de dieciocho (18) años, con capacidad legal plena y domicilio en la República Argentina, que cumplan estrictamente con las presentes Bases.

5.1. Exclusiones. No podrán participar:

- Empleados, directores o accionistas del Organizador.
- Personal de agencias, productoras o proveedores vinculados.
- Personal de LOTERÍA DE CÓRDOBA

SEXTA: GRATUIDAD – AUSENCIA DE OBLIGACIÓN DE CONSUMO. La participación es totalmente gratuita, no implica obligación de compra, pago, contratación ni consumo alguno, conforme lo dispuesto por la normativa vigente de defensa del consumidor.

SÉPTIMA: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN. La participación será válida únicamente si el participante cumple en forma conjunta y acumulativa todos los pasos que se detallan a continuación:

7.1. Generación de contenido

SUBGERENCIA DPTAL. LEGAL Y TÉCNICA Y DE ASESORÍA LETRADA

Publicar contenido audiovisual propio consistente en:

- Un (1) video en Tik Tok (publicación en feed) y/o
- Un (1) video en Instagram Stories.

La utilización de una o ambas plataformas es indistinta.

7.2. Requisitos sustanciales del contenido

El contenido deberá:

- Ser original y de autoría exclusiva del participante.
- Representar creativamente el concepto de campaña “Infinito Wáter Park – No Termina Más”.
- Haber sido grabado en espacios públicos.
- Utilizar vestimenta acorde a actividades recreativas acuáticas.

7.3. Requisitos formales de publicación

- Etiquetar la cuenta oficial @infinitowaterpark.
- Utilizar el hashtag #retonoteminamas.
- Mantener el perfil público hasta la finalización del sorteo.

7.4. Registro obligatorio.

Completar en forma veraz y completa el formulario oficial de participación disponible en la landing page comunicada por el Organizador. La omisión, falsedad o error en cualquiera de los pasos invalida automáticamente la participación, sin necesidad de intimación.

OCTAVA: FACULTADES DE CONTROL Y DESCALIFICACIÓN. El Organizador se reserva el derecho de:

- Verificar la autenticidad del contenido.
- Excluir participaciones que infrinjan estas Bases.
- Rechazar contenido que afecte la imagen institucional, moral o legal del Organizador.

Las decisiones del Organizador serán definitivas e inapelables, sin generar derecho a reclamo alguno.

NOVENA: SISTEMA DE SORTEO Y DESIGNACIÓN DE GANADORES. Se designarán:

- Cuatro (4) ganadores titulares
- Dos (2) ganadores suplentes

El sorteo se realizará mediante procedimiento aleatorio, dejándose constancia en acta de sorteo, la cual tendrá plena validez legal.

DÉCIMA: PREMIOS.

Primer Premio

- Un (1) automóvil Citroën C3 1.6 VTI FEEL 0 km + Una (1) Experiencia Infinita Lounge para el ganador y siete (7) acompañantes

Segundo, Tercer, Cuarto Premio

- Segundo: iPhone 17 Pro + pase doble para Infinito Wáter Park
- Tercero: iPhone 17 Pro + pase doble para Infinito Wáter Park
- Cuarto: iPhone 17 Pro + pase doble para Infinito Wáter Park

DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PREMIO AUTOMOTOR. El

SUBGERENCIA DPTAL. LEGAL Y TÉCNICA Y DE ASESORÍA LETRADA

premio consistente en un vehículo automotor se adjudica al ganador conforme al resultado del sorteo. La entrega material del vehículo quedará sujeta al cumplimiento, por parte del ganador, de todos los requisitos administrativos, registrales, fiscales y documentales exigidos por el Organizador, la concesionaria proveedora, el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y/o cualquier otra autoridad competente.

El vehículo será entregado:

- Sin patentamiento;
- Sin contratación de seguro;
- Sin gastos de inscripción registral, transferencia de dominio, impuestos, tasas ni aranceles

de ninguna naturaleza.

Todos los gastos presentes o futuros vinculados al vehículo —incluyendo, sin limitación, patentamiento, transferencia, inscripción registral, impuestos, tasas, seguros, traslado, flete y mantenimiento— serán de exclusivo cargo del ganador. El Organizador, así como el proveedor y/o concesionario del vehículo, no serán responsables por los trámites ni por los costos de registro, transferencia de dominio o cualquier otra gestión que el ganador decida realizar, ni por las consecuencias derivadas de dichas gestiones. El vehículo será puesto a disposición del ganador en el concesionario designado por el Organizador, dentro de un plazo estimado de hasta treinta (30) días corridos, contado desde el momento en que el ganador haya cumplido en forma íntegra con todos los requisitos y documentación exigidos para la asignación, titularidad y/o eventual patentamiento del vehículo. Dicho plazo es estimativo y podrá extenderse por causas administrativas, registrales o ajenas al control del Organizador, sin que ello genere responsabilidad alguna. El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni por otro vehículo, ni por otro bien, producto o servicio, ni siquiera parcialmente, incluyendo color, versión o modelo distintos a los informados en estas Bases. Asimismo, no se encuentra incluido el traslado del vehículo al interior del país, salvo que el ganador asuma expresamente dicho costo. El Premio se limita estrictamente a lo expresamente detallado en estas Bases y no incluye ningún otro bien, prestación ni gasto adicional. En consecuencia, todo gasto en el que incurra el ganador para acceder, hacer uso, disponer o conservar el Premio será de su exclusiva cuenta. El Premio es personal e intransferible. Una vez realizada la entrega material del vehículo, el Organizador quedará liberado de toda responsabilidad respecto del Premio, su uso, destino, estado, funcionamiento o conservación. El Organizador no asumirá responsabilidad alguna por daños, pérdidas, robos o hurtos que pudieran producirse con posterioridad a la entrega del Premio, ni procederá a su reemplazo. El Organizador no otorga garantía de calidad ni de funcionamiento respecto del vehículo, la cual, en su caso, será la otorgada exclusivamente por el fabricante y/o concesionario conforme a la normativa aplicable. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa de la Promoción, con excepción de aquellos expresamente asumidos en las presentes Bases.

11.2. EXHIBICIÓN DEL PREMIO AUTOMOTOR. El vehículo automotor correspondiente al Primer Premio será exhibido con fines exclusivamente promocionales y publicitarios en el

predio de Infinito Wáter Park, sito en Av. Circunvalación, bajada 7 bis, entre Costanera y SUBGERENCIA DPTAL. LEGAL Y TÉCNICA Y DE ASESORÍA LETRADA

Autopista Córdoba–Rosario, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, durante el plazo de vigencia de la Promoción o por el tiempo que el Organizador determine. La exhibición del vehículo no implica oferta de venta, promesa de entrega inmediata ni garantía alguna respecto de características adicionales a las expresamente previstas en estas Bases y Condiciones. El Organizador no será responsable por daños, deterioros, actos de terceros, hechos de vandalismo, caso fortuito o fuerza mayor que pudieran afectar al vehículo durante el período de exhibición, sin perjuicio de la obligación de entregar al ganador el premio conforme a lo establecido en las presentes Bases. La participación en la Promoción implica el pleno conocimiento y aceptación por parte de los Participantes de la exhibición pública del vehículo sorteado en las condiciones aquí detalladas.

DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA Y CADUCIDAD DE PREMIOS. Las notificaciones a los potenciales ganadores se realizarán mediante mensaje privado enviado desde la cuenta oficial del Organizador a través de Instagram y/o TikTok, según la plataforma utilizada por el participante para intervenir en la Promoción.

Será exclusiva responsabilidad del participante:

- Mantener su cuenta activa y pública;
- Habilitar la recepción de mensajes privados;
- Verificar periódicamente sus notificaciones y mensajes.

La falta de recepción, lectura o respuesta a las comunicaciones cursadas por el Organizador no generará responsabilidad alguna para éste. Los ganadores deberán contactar al Organizador dentro de las 96 horas corridas desde la notificación. La falta de cumplimiento implicará la pérdida automática del derecho al premio, asignándose al suplente correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y CONTENIDO. Los participantes autorizan en forma irrevocable, gratuita y sin límite temporal al Organizador a utilizar su imagen, nombre, voz y contenido generado, en cualquier medio y formato, con fines promocionales y publicitarios.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. El Organizador no será responsable por:

- Fallas técnicas de plataformas digitales.

- Daños derivados del uso de los premios.
- Hechos de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA QUINTA: PLATAFORMAS DIGITALES. La Promoción no se encuentra patrocinada, avalada ni administrada por Instagram ni TikTok.

DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales serán tratados conforme a la Ley 25.326, pudiendo los participantes ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión. Al participar de la Promoción y aceptar las presentes Bases y Condiciones, los Participantes prestan su consentimiento previo, expreso e informado para que INFINITO WATER PARK S.A. (en adelante, el Organizador) recolecte, almacene y trate los datos personales que aquellos proporcionen en el marco de la Promoción, tales como nombre y apellido, DNI, domicilio, correo electrónico, redes sociales y demás datos necesarios para su correcta identificación y contacto (en adelante, los “Datos Personales”).

SUBGERENCIA DPTAL. LEGAL Y TÉCNICA Y DE ASESORÍA LETRADA

Los Datos Personales serán incorporados a bases de datos debidamente registradas a nombre del Organizador y serán utilizados exclusivamente para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de los Participantes en la Promoción;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases;
- Contactar a los Participantes, en especial a los potenciales ganadores;
- Coordinar, gestionar y efectuar la entrega de los premios;
- Difundir el resultado de la Promoción, incluyendo la publicación del nombre, imagen y/o contenido del ganador, conforme lo previsto en estas Bases. Asimismo, los Participantes autorizan al Organizador a divulgar su nombre, imagen y contenido generado en el marco de la Promoción, con fines promocionales, publicitarios y de difusión institucional, en cualquier medio y formato, sin derecho a compensación económica adicional.

El Organizador se compromete a:

- No vender ni ceder la base de datos generada con motivo de la Promoción a terceros, salvo autorización expresa del titular o cuando resulte necesario para la entrega del premio o el cumplimiento de obligaciones legales;
- Utilizar los Datos Personales únicamente para las finalidades para las cuales fueron recolectados;
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas razonables para garantizar la seguridad y

confidencialidad de los Datos Personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los Participantes reconocen que la provisión de sus Datos Personales no es obligatoria, pero que su negativa a suministrarlos o su suministro inexacto podrá impedir su participación válida en la Promoción, su eventual selección como ganador y/o la entrega del premio. En su carácter de titulares de los Datos Personales, los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión, en los términos de la Ley N° 25.326, mediante solicitud dirigida al correo electrónico que el Organizador disponga a tales efectos. En cumplimiento de la normativa vigente, se informa que LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas de protección de datos personales.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEY APPLICABLE. Toda controversia será resuelta conforme a las leyes de la República Argentina, sometiéndose las partes a la jurisdicción ordinaria de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN. La participación implica la aceptación total, expresa e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones.